INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 34/2014

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSUMO REGULAR PARA EL IPS"

ANEXO N° 01

"CONVENIO MODIFICATORIO"

CONTRATO N° 274/2014

SGC Nº 1321-2014

EL ÁLAMO S.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñemboriayepa Tape Pyahu
Construyendo Puentes de Nuevo Rumbo

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 274/14

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...21.....días del mes de..AGOSTO.....del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513 (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014, y la firma **EL ÁLAMO S.A.**, con RUC Nº 80015788-5, domiciliada en la calle 15 de Agosto Nº 451 e/ Oliva y Estrella, 1º Piso (Asunción – Paraguay), representada por el **Ing. Agr. RAINER MARIA BENDLIN BEYERSDORFF**, con Cédula de Identidad Nº 658.395, de acuerdo al Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 18/12 de fecha 25 de abril del año 2012, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, convienen la ampliación del Contrato Nº 274/2014, de fecha el 19 de agosto de 2014, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 34/14 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSUMO REGULAR PARA EL IPS",** de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 274/2014, de fecha 19 de agosto de 2014, estableciendo un incremento del producto adjudicado por medio de la Resolución Nº 060-012/14 de fecha 15 de julio de 2014, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 055-010/15 de fecha 30 de julio de 2015.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 34/14 **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSUMO REGULAR PARA EL IPS".** Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

EL ÁLAMO S.A.

Nº Ítem	Cód.	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Marca/ Procedencia-Presentación de lo ofertado	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/ IVA Cantidad Máxima	Cantidad Ampliada	Precio Total Cant. Ampliada c/IVA	% IVA
66	5.655	Noradrenalina	1 mg/ml	Inyectable/ Ampolla	Ampolla	Unidad	75.000	Noradrenalina 1 mg/ml MAX VISION/Argentina/Caja cont. 50 Ampollas presentación hospitalaria	31.900	2.392.500.000	15.000	478.500.000	5%
												478.500.000	

Monto Total Ampliado EL ÁLAMO S.A. G. 478.500.000.- (Guaranies cuatrocientos setenta y ocho millones quinientos mil), IVA INCLUIDO.

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 274/14

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** Por Memorándum DFI/DPR/PR2 Nº 008522/15, de fecha 12 de agosto de 2015, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, informó que el monto aprobado para el Ejercicio 2015, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2, G. 478.500.000. (Guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones quinientos mil) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000001619/2015 de fecha 11 de agosto de 2015, correspondiente a la ampliación del Contrato 274/2014 suscrito con la firma EL ÁLAMO S.A.-

CUARTA: ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa., será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 274/2014, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

EL ALAMO S.A.	**PRESIDENTE DEL I.P.S.**

RAINER BENDLIN
Director Titular
El Alamo S.A.

Abog. Teófilo López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. José Gaspar Bellasai Zayas
Director de Gestión Médica Administrativa